

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Álvaro Pacheco Bohórquez ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Villacreces, vacante por fallecimiento de su padre, don Álvaro Pacheco y López de Morla, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 5 de marzo de 1999.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.—14.277.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de marzo de 1999, por la embarcación «Salvamar Atlántico», de la matrícula de A Coruña, lista 8.^a, folio 8-92, al pesquero español nombrado «Ladeva», folio 1958, de la 3.^a lista de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Ferrol, 17 de marzo de 1999.—El Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.—14.235-E.

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo del servicio prestado al buque «Diana María», de bandera Antigua

y Barbuda (solicitud sobre adjudicación para posterior enajenación de un cargamento de 2.600 toneladas métricas, de piezas de acero para fundición procedentes de dicho buque), el día 27 de junio de 1998 y posteriores, por la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR).

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Ferrol, 18 de marzo de 1999.—El Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.—14.236-E.

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de marzo de 1999, por el buque «Playa de Agüete», folio 1701, de la 3.^a lista de Gijón, al nombrado «Mar Báltico», folio 7557, de la 3.^a lista de Vigo, con puerto de arribada en Marín.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Ferrol, 23 de marzo de 1999.—El Comandante Auditor, Juez Marítimo Permanente, Manuel Leira Alcaraz.—14.237-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la competencia y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 1.954/99

Aviso: Se instruye por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.954/99, expediente de renovación de una práctica exceptuada. Por Resolución de 16 de febrero de 1999 el Tribunal de Defensa de la Competencia acordó la incoación de expediente para la renovación de la autorización concedida a la mercantil «Cosmeparf, Sociedad Anónima» con fecha 22 de abril de 1994, para un contrato de distribución selectiva de los productos «Rochas»;

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de renovar los acuerdos autorizados, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 29 de marzo de 1999.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—14.997.

Delegaciones

Sucursal de Tarragona de la Caja General de Depósitos

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 7 de febrero de 1997, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los depósitos en metálico «Necesarios sin interés», correspondientes al año 1976, que a continuación se detallan, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo el importe será aplicado al Tesoro.

N.º entrada/ N.º registro	Propietario	Importe — Pesetas
123/46365	Bermúdez García, Manuel.	162.104
514/46651	«Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima».	199.658
520/46657	«Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima».	557.664
582/46698	«Cía. Seguros La Catalana».	137.812
611/46721	«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».	103.163
756/46834	García Aguilera, Antonio.	81.315
786/46861	Recaudador Contribuciones e Impuestos zona número 1 de Reus.	201.704

de Barraicua y Pérez de Tagle; «Compañía de Maderas, Sociedad Anónima»; «Compañía de Maderas, Sociedad Anónima»; «Ibarra y Compañía, Sociedad Anónima»; «Ibarra y Compañía, Sociedad Anónima»; doña Ana María Yohn Zayas, hermanos Yohn Renovales y doña Magdalena Sofía y doña María Paz Yohn Arteche y herederos de don José Yohn.

La Dirección General de Costas emitió informe sobre la desafectación de 92.150 metros en terrenos de Abandoibarra, a los efectos de la protección y defensa del dominio público marítimo-terrestre, indicando que los terrenos que conserven sus características naturales de zona marítimo-terrestre, definida en el artículo 3 de la Ley de Costas, se incorporan automáticamente al uso propio del dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—Se procederá por parte de ese ente público a la restitución ambiental, tanto de la ría como de la zona marítimo-terrestre, espacios que no se desafectan, incluidos los diques secos y el espacio volado por encima de las aguas, para lo cual deberá presentarse el correspondiente proyecto ante la Dirección General de Costas.

Segunda.—Los primeros 20 metros, contados a partir de la ribera del mar, quedarán sujetos a las limitaciones y servidumbres que se establecen en los artículos 23 a 28 de la Ley 22/1988, de Costas, para la zona de servidumbre de protección, limitaciones que serán aplicables, en su caso, a las porciones que se desafecten que estén comprendidas en la referida definición geométrica.

Tras la tramitación del oportuno expediente de desafectación y previos los informes favorables preceptivos, el Ministerio de Fomento ha dictado resolución del tenor siguiente:

«Primero.—Desafectar del dominio público portuario estatal los terrenos situados en la zona de servicio del puerto de Bilbao, en el área de Abandoibarra, con una superficie estimada de 92.150 metros cuadrados, que forman en su conjunto una unidad física continua, tal como han sido descritos anteriormente y se reflejan en el plano que como anexo se acompaña a esta Orden.

Segundo.—A los anteriores terrenos desafectados de la zona de servicio del puerto de Bilbao, en el área de Abandoibarra, se les dará el destino que proceda con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, a cuyo efecto la Autoridad Portuaria de Bilbao adoptará las medidas y realizará las actuaciones que resulten necesarias para ello. Los terrenos que formen parte de la zona marítimo-terrestre se integrarán al uso propio de este dominio establecido por la Ley 28/1988, de 28 de julio, de Costas, y los limitrofes con la ribera de la ría quedarán sujetos a las servidumbres establecidas en la citada Ley.»

Dado el tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y los avatares acontecidos desde entonces imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se notifica a doña Ana María Trigo Cambroner y don José Eduardo, doña Marta Rosa, doña Ana María y don Santiago Arana Mendoza; doña Teodora y doña María Arana Arana, doña Mercedes Arana Rivero, don Eduardo Arana Trigo; don Fernando y don Ernesto Bourgeaud Arana; doña María Gertrudis Arana Arana y don José Luiz Azqueta Urigüen; excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao; don Nemesio Ruiz Hernando; don José Sánchez Antolino y don Julio Muñoz Urriaga; doña Carmen Villar Rodríguez de Castro; don José Luis, don José María, doña María Begoña, don Jorge, don Rafael, doña Mercedes y doña Pilar Olaso García Ogara; don César, don Fernando y doña Carmen Olaso Villar; «Inmobiliaria General, Sociedad Anónima»; doña Rosario Pérez Zuazo; «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, Sociedad Anónima»; doña Julia, doña Teodora y

doña Leona Arana Arana y entidad Arana y compañía; don Santiago Arana Arana; don Cecilio Fernández Rubio; doña Gaspara Lazcano Lazcano; doña Saturnina Natividad; doña Marcelina Fernández Lazcano, don Alejandro Idoeta Anchustegui; doña Natividad Cortázar Gabiola; Sociedad Explotadora de Fincas Urbanas de Bilbao; don José María Laca Salcedo; doña Blanca Martín Tasende; don Vicente Fatras Neira; doña Balbina de la Horra; don José María Gorostiza Arana; doña Anunciación San Martín; doña Natividad Ugarte Urcullu; doña María Concepción, don Juan Tomás, don José María, don Luis María Bareño Ugarte y don Juan María Alustiza Domercq; doña María Teresa y doña Carmen Achútegui Gorbeña; «Ibarra y Compañía, Sociedad Anónima»; don Ramiro, doña Julita y doña María Isabel Bourgeaud Viguera; don Gabriel y don Ignacio Bourgeaud Ustara; doña Cristina Ordóñez de Barraicua y Pérez de Tagle; «Compañía de Maderas, Sociedad Anónima»; doña Ana María Yohn Zayas, hermanos Yohn Renovales y doña Magdalena Sofía y doña María Paz Yohn Arteche y herederos de don José Yohn; así como a los herederos y causahabientes de todos los anteriores, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la práctica de la notificación de la misma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Bilbao, 25 de marzo de 1999.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—14.987.

LAS PALMAS

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la empresa «J. A. Arocha, Sociedad Limitada», para ocupar una parcela de 1.004 metros cuadrados, con destino a almacenamiento de mercancías, pertrechos de pesca, repuestos de buques y oficinas. Expediente: 15-C-563

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 7 de octubre de 1998, una concesión administrativa a la empresa «J. A. Arocha, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.
Puerto: Las Palmas.
Plazo: Quince años.
Canon de superficie: 878 pesetas/metro cuadrado/año.
Zona de Servicio del Puerto.
Destino: Almacenamiento de mercancías, pertrechos de pesca, repuestos de buques y oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 1999.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—14.265.

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la Federación de Vela Latina Canaria para ocupar una parcela de 1.500 metros cuadrados, con destino a Federación y Vestuarios para la Escuela y Equipos de la Vela Latina Canaria. Expediente: 15-C-555

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.3 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 29 de julio de 1998, una concesión administrativa a la Federación de Vela Latina Canaria, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.
Puerto: Las Palmas.
Plazo: Siete años.
Canon de superficie: 1.609 pesetas/metro cuadrado/año.
Zona de Servicio del Puerto.
Destino: Federación y Vestuarios para la Escuela y Equipos de la Vela Latina Canaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 1999.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—14.267.

SANTANDER

Acuerdo por el que se otorga una concesión administrativa a la empresa «Cantábrica de Silos, Sociedad Anónima»

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1999, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5, ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto, acordó otorgar a «Cantábrica de Silos, Sociedad Anónima», una concesión administrativa para ocupar una parcela en el Espigón Norte de Raos, con destino a la instalación de dos básculas y una caseta de control.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión, destacan las siguientes:

Destino: Instalación de dos básculas y una caseta de control.
Plazo de la concesión: Diez años.
Canon por ocupación de suelo: 730 pesetas/metros cuadrados/año sobre 865 metros cuadrados.
Canon por actividad industrial: 1 peseta/tonelada x 150.000 toneladas/año = 150.000 pesetas/año.
Fianza de explotación: 500.000 pesetas.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento de Costas.
Santander, 16 de marzo de 1999.—El Presidente, Fernando García-Pérez.—El Secretario, Pablo Acero Iglesias.—14.283.

Acuerdo por el que se otorga una concesión administrativa a la empresa «Hercos Parayas, Sociedad Anónima»

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1999, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5, ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto, acordó otorgar a «Hercos Parayas, Sociedad Anónima», una concesión administrativa para la ocupación de una nave, con una superficie de 333,85 metros cuadrados, situada en la calle Peña Prieta, con destino a la reparación de automóviles, proveniente de la división de la concesión otorgada por Orden de 24 de octubre de 1986 a «Abonos Blanco, Sociedad Anónima».

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Destino: Reparación de automóviles.
El plazo de la concesión finalizará el 16 de diciembre de 2022.
Canon por ocupación del suelo (zona IX ESTE): 782 pesetas/metro cuadrado/año.
Canon por actividad industrial: 150.000 pesetas/año.
Fianza de explotación: 450.000 pesetas.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento de Costas.
Santander, 16 de marzo de 1999.—El Presidente, Fernando García-Pérez.—El Secretario, Pablo Acero Iglesias.—14.281.

Acuerdo por el que se otorga una concesión administrativa a la empresa «Dep-Control, Sociedad Limitada»

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1999, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5, ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto, acordó otorgar a «Dep-Control, Sociedad Limitada», una concesión administrativa para ocupar una parcela de 1.318 metros cuadrados en el Espigón Norte de Raos, con destino a la instalación de una báscula pesadora de camiones.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Destino: Instalación de una báscula pesadora de camiones.

Plazo de la concesión: Diez años.

Canon por ocupación del suelo: 730 pesetas/metro cuadrado/año sobre 815 metros cuadrados y el 50 por 100 de dicho canon sobre los restantes 503 metros cuadrados; este último canon se mantendrá mientras los 503 metros cuadrados sólo se utilicen de forma complementaria a la báscula.

Canon por actividad industrial: 1 peseta/tonelada × 150.000 toneladas/año = 150.000 pesetas/año.

Fianza de explotación: 500.000 pesetas.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento de Costas.

Santander, 16 de marzo de 1999.—El Presidente, Fernando García Pérez.—El Secretario, Pablo Acero Iglesias.—14.282.

Acuerdo por el que se otorgan dos concesiones administrativas a la empresa «Vehículos y Remolques Internacionales, Sociedad Anónima»

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1999, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5, ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto, acordó otorgar a «Vehículos y Remolques Internacionales, Sociedad Anónima», las siguientes concesiones administrativas:

Primero.—Concesión administrativa otorgada para ocupar una nave situada en la calle del Saja, con una superficie de 672,90 metros cuadrados.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Destino: Almacenamiento y exposición de vehículos, fabricación y venta al por mayor y menor de toda clase de remolques para vehículos ligeros e industriales.

El plazo de la concesión finalizará el 16 de diciembre de 2022.

Canon por ocupación del suelo (zona IX ESTE): 782 pesetas/metro cuadrado/año.

Canon por actividad industrial: 300.000 pesetas/año.

Fianza de explotación: 800.000 pesetas.

Segundo.—Concesión administrativa otorgada para ocupar una nave situada en la confluencia de las calles del Nansa, esquina Peña Prieta, con una superficie de 550 metros cuadrados.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Destino: Almacenamiento y exposición de vehículos, fabricación y venta al por mayor y menor de toda clase de remolques para vehículos ligeros e industriales.

El plazo de la concesión finalizará el 16 de diciembre de 2022.

Canon por ocupación del suelo (zona IX ESTE): 782 pesetas/metro cuadrado/año.

Canon por uso de las instalaciones: 388.080 pesetas/año.

No se impone canon por actividad industrial al ser imputado éste a la concesión principal, ubicada en zona próxima.

Fianza de explotación: 425.000 pesetas.

Se establece la siguiente condición particular aplicable a ambas concesiones: Dada la reciproca vinculación de las dos concesiones otorgadas a «Vehículos y Remolques Internacionales, Sociedad Anónima», por sendos acuerdos del Consejo de Administración de 17 de febrero de 1999, la extinción por cualquier causa de la concesión principal (nave de 672,90 metros cuadrados sita en la calle Peña Prieta) conllevará, necesariamente, la extinción de la concesión complementaria (nave de 550 metros cuadrados) sita en la confluencia de la calle del Nansa esquina Peña Prieta).

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento de Costas.

Santander, 16 de marzo de 1999.—El Presidente, Fernando García Pérez.—El Secretario, Pablo Acero Iglesias.—14.280.

Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias

Segunda Jefatura de Proyectos

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto línea Tarragona-Barcelona-Francia. Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 163/765 en Riells

Con fecha 22 de febrero de 1996, la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario aprobó el proyecto reseñado, ordenando a esta Jefatura el 29 de febrero de 1996, la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, le es aplicable el artículo 153, sobre declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo en consecuencia de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, y una vez comprobada la realidad geométrica de las obras y la afección de éstas sobre bienes y derechos no incluidos en el expediente expropiatorio, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública complementaria de la que se efectuó mediante Resolución de 23 de mayo de 1996, a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, publicando la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riells, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la provincia» y en los diarios «Diario de Girona» y «La Vanguardia», para que los propietarios figurados en dicha relación y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Así mismo, ha resuelto fijar el día 12 de mayo de 1999, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Riells el día y hora previsto, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada

a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente su representante estará debidamente apoderado al efecto.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Línea de Tarragona-Barcelona-Francia. Supresión del paso a nivel en el punto kilométrico 163/765 en Riells

Término municipal: Riells

Número de finca: 11. Referencia catastral: 31-932-11. Propietario: Don Juan Mores Sauque. Cultivo: Urbana. Superficie expropiada (metros cuadrados): 11.

Número de finca: 12. Referencia catastral: 31-932-12. Propietario: Don Primitivo Tomás Jiménez López. Cultivo: Urbana. Superficie expropiada (metros cuadrados): 23.

Número de finca: 13. Referencia catastral: 31-932-13. Propietario: Don Juan Roa Porta. Cultivo: Urbana. Superficie expropiada (metros cuadrados): 11.

Madrid, 23 de marzo de 1999.—El Ingeniero Jefe, José Luis Vacas Maestre.—15.047.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Subsecretaría

Resolución por la que se anulan los títulos de Bachiller de doña María Carmen Claramunt Nebot, doña María Elena Castro Benítez, don Manuel Carlos Domínguez Bracero y doña Leonarda Rita Espada Martínez

Por haberse extraviado los títulos de Bachiller de los alumnos del extinto Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), que a continuación se relacionan:

Título de doña María Carmen Claramunt Nebot, extraviado al ser enviado a la extensión del INBAD, en Barcelona, el 16 de noviembre de 1982, dicho título fue expedido por el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Cultura, con fecha 9 de julio de 1980.

Título de doña María Elena Castro Benítez, extraviado al ser enviado al Instituto de Bachillerato «Pérez Galdós», de Las Palmas de Gran Canaria, el 8 de marzo de 1984, dicho título fue expedido el 9 de diciembre de 1983, con el número 030953, del Registro del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Cultura.

Título de don Manuel Carlos Domínguez Bracero, extraviado al ser enviado a la Embajada de España en París el 22 de octubre de 1987, dicho título fue expedido el 4 de septiembre de 1987, con el número 2885015903, del Registro del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Cultura.

Título de doña Leonarda Rita Espada Martínez, extraviado al ser enviado a la extensión del INBAD en Murcia el 10 de septiembre de 1986, dicho título fue expedido por el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Cultura, con fecha 9 de febrero de 1984.

Esta Subsecretaría ha dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efectos los títulos de Bachiller antes mencionados y se proceda a la expedición, de oficio, de los correspondientes duplicados.

Madrid, 18 de noviembre de 1998.—El Subsecretario, Ignacio González González.—14.470.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En relación con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), y en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril).

Se hace público:

Que el día 30 de noviembre de 1998, fueron presentados en el Registro General de Entrada de Documentos, el Acta de constitución y los Estatutos, y demás documentación de la entidad denominada: Asociación Empresarial de Gestión Inmobiliaria, que se configura como Asociación Patronal, cuyos ámbitos son:

El territorial: Nacional.

El funcional o profesional: Comprende a todos los empresarios con establecimiento, sea cual sea la forma jurídica que adopten, que ejerzan su actividad en el Sector del Asesoramiento, la Gestión y la Comercialización Inmobiliarias.

Observadas determinadas omisiones y defectos que debían ser objeto de cumplimentación y subsanación a fin de que la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de esta Subdirección General procediese a iniciar la tramitación de la documentación indicada, se les formuló el preceptivo requerimiento de número 6.104 de Registro de Salida, el día 29 de diciembre de 1998, que fue cumplimentado mediante escrito número 825-465-1052, de entrada el siguiente día 27 de enero de 1999.

Son promotores: «CDC Franquiciadora Inmobiliaria, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A-81.008.161; «Look and Find», código de identificación fiscal A-78.578.630; «Consulting Inmobiliaria Gilmar, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A-28/894.194; «V-2 Vivienda 2, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A-78/077.484; «Centro Inmobiliario del Barrio, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A/81.805.962; «Planiur, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A-78-487279; «Técnicos en Gestión Inmobiliaria Tegeisa, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A-79.796.645.

Son firmantes en nombre y representación de las entidades mercantiles antes dichas, respectivamente: Don Javier José Sierra Sierra, don Carlos de Andrés Garzarán, don Manuel Marrón Fuertes, don Josué Ramos Pardo, don Julio Rodríguez Montejano, don Luis Elías Rodríguez Viña González, y don Juan Manuel Martínez Martínez.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Oficina Pública:

Acuerda:

Ordenar el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de publicación de este anuncio a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7 de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1997, citadas.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados (Madrid, calle Pío Baroja, número 6, despacho 210), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social de la Audiencia

Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 171, y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 5 de febrero de 1999.—La Directora general de Trabajo, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—14.689-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En relación con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), y en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril).

Se hace público:

Que el día 30 de diciembre de 1998, fueron presentados en el Registro General de Entrada de Documentos, el Acta de constitución y los Estatutos, y demás documentación de la entidad denominada: Organización de Federaciones Regionales y Provinciales de la Pequeña y Mediana Empresa y Comercio de España y Portugal, que se configura como Asociación Patronal, cuyos ámbitos son:

El territorial: España y Portugal.

El funcional o profesional: Comprende a los empresarios del comercio en general.

Observadas determinadas omisiones y defectos que debían ser objeto de cumplimentación y subsanación a fin de que la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de esta Subdirección General procediese a iniciar la tramitación de la documentación indicada, se les formuló el preceptivo requerimiento de número 98 de Registro de Salida, el día 14 de enero de 1999, que fue cumplimentado mediante escrito número 9921000193-3011 de entrada el siguiente día 9 de marzo de 1999.

Son promotores: Federación Cantábrica de Asociaciones de Comercio, Associação Comercial de Aveiro, para o Comercio da Associação e Industrial de Barcelos, Federación Asturiana de Comercio, Federación Provincial de Comercio de Pontevedra y Federación Gallega.

Son firmantes en nombre y representación de las entidades antes dichas, respectivamente: Don Luis de la Fuente Sánchez, don Antonio Gregorio Videira, don José María Faria, don Severino Álvarez y don Antonio Reguera Repiso.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Oficina Pública:

Acuerda:

Ordenar el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de publicación de este anuncio a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7 de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1997, citadas.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados (Madrid, calle Pío Baroja, número 6, despacho 210), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 171, y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 11 de marzo de 1999.—La Directora general de Trabajo, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—14.690-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), y en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril).

Se hace público:

Que el día 12 de enero de 1999, fueron presentados en el Registro General de Entrada de Documentos, el Acta de constitución y los Estatutos, y demás documentación de la entidad denominada: Asociación Sindical de Jefes de Gestión de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, que se configura como un Sindicato de Funcionarios, cuyos ámbitos son:

El territorial: Nacional.

El funcional o profesional: Comprende a los Jefes de Servicios, Jefes de Área, y Jefes de Área adjuntos de Gestión con destino en las Gerencias Territoriales, Gerencias Regionales y Centro Directivo de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

Observadas determinadas omisiones y defectos que debían ser objeto de cumplimentación y subsanación a fin de que la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de esta Subdirección General procediese a iniciar la tramitación de la documentación indicada, se les formuló el preceptivo requerimiento número 427 de salida, el día 2 de febrero de 1999, que fue cumplimentado mediante escrito número 2207-2854, de entrada el día 4 del siguiente mes de marzo.

Son promotores y firmantes: Doña María Luz Pérez Rivera, doña Pilar Herrera Diéguez y don Miguel Ángel Rodríguez Almaraz.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Oficina Pública:

Acuerda:

Ordenar el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de publicación de este anuncio a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7 de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1997, citadas.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados (Madrid, calle Pío Baroja, número 6, despacho 210), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 171, y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 15 de marzo de 1999.—La Directora general de Trabajo, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—14.693-E.

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

Depósito de acuerdo de disolución

En relación con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), y en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril).

Se hace público:

Que el día 8 de marzo de 1999, fue presentado en el Registro General de Entrada de Documentos, con el número 2305-1216-2977, escrito de solicitud de depósito de acuerdo de disolución unido al cual se acompañaba Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de febrero de 1998, de la Asociación Patronal denominada: «Asociación Nacional de Fabricantes de Adhesivos para Colocación de Cerámica», código de identificación fiscal G-61227518, número de expediente de depósito 6.888, domiciliada en la calle Basters, número 13, Palau de Plegamans (08184 Barcelona), siendo firmantes y otorgantes del Acta de disolución, respectivamente: «Bettor, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-0844519, representada por don Carlos Santacreu Oviedo e «Ibermapei, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-80125495, representada por don Luis Uriol Casado.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas Normas, esta Oficina Pública:

Acuerda:

Ordenar el depósito y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo de disolución de la entidad referenciada.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los acuerdos de disolución depositados (despacho 210, calle Pio Baroja, número 6, Madrid), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 171, y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 16 de marzo de 1999.—La Directora general de Trabajo, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Subdirector general de Programación y Actuación Administrativa, Leodegario Fernández Sánchez.—14.691-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Energía

Resolución por la que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de conducción y suministro de gas natural a la industria «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima»

Considerando lo que prevé el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidro-

carburos, y de acuerdo con la Resolución de 3 de diciembre de 1998, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de conducción y suministro de gas natural a la industria «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima», a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.808, de 19 de enero de 1999; en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 1999, y en los diarios «Avui» de 22 de enero de 1999, «La Vanguardia» de 22 de enero de 1999, y «El 9 Nou» de 11 de enero de 1999 (edición Osona y Ripollès).

De acuerdo con lo que prevé la citada Ley de Expropiación Forzosa resuelvo fijar las fechas siguientes, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en los términos municipales que se indican:

Término municipal de Vic: Día 27 de abril de 1999, a las diez horas.

Término municipal de Santa Eugènia de Berga: Día 27 de abril de 1999, a las doce horas.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de la Dirección General de Energía y Minas, avenida Diagonal, 514, segundo, 08006 Barcelona.

Han de asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada; deberán presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de un Perito y/o un Notario.

Las reuniones tendrán lugar en las sedes de los Ayuntamientos de los términos municipales antes mencionados. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 24 de marzo de 1999.—El Jefe de la Sección de Gas Canalizado, Jaume Farré i Solsona.—15.048-*

Anuncio de información pública sobre un permiso de investigación

La sociedad «Pedra Natural Vila, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera nacional 152, kilómetro 43,800, de Tagamanet, ha solicitado un permiso de investigación para recursos de la sección C), denominado «Caldes», número 4.268, del Registro Minero de Barcelona, con una superficie de 9 cuadrículas mineras, que afectan al término municipal de Caldes de Montbui.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 22/1973, de 24 de julio, de Minas, y 70 de su Reglamento, para que quien tenga la condición de interesado pueda com-

parecer en el expediente que se tramita en esta Sección de Ordenación Minera de Barcelona, avenida Diagonal, 514, segunda planta, y alegar lo que estime conveniente en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

Barcelona, 1 de febrero de 1999.—La Jefa de la Sección de Ordenación Minera, María Aurora Fernández López.—14.478.

Anuncio por el que se hace público el otorgamiento de diversos permisos de investigación

En cumplimiento de lo que se dispone el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por el Real Decreto 2858/1978, de 25 de agosto, se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación mencionados en el anexo.

Anexo

«PI» número 4114, con una superficie de 65 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C).
Términos municipales: Martorell, Sant Esteve de Sesrovires, Castellbisbal, Abrera i Sant Llorenç d'Hortons.

Fecha de otorgamiento: 29 de octubre de 1998.
Titular «Tejala, Sociedad Anónima».

«Maribel-Dos» número 4128, con una superficie de 66 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C).

Términos municipales: El Bruc, Pierola, Piera, Vallbona d'Anoia, La Pobla de Claramunt y Castellolí.

Fecha de otorgamiento: 7 de enero de 1999.
Titular «Ipirba, Sociedad Anónima».

«Pedraforca» número 4168, con una superficie de 46 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C).

Términos municipales: Centelles, Sant Martí de Centelles, Tagamanet, Aiguafreda i El Figaró-Montmany.

Fecha de otorgamiento: 23 de septiembre de 1998.
Titular «Auma, Sociedad Limitada».

«Borja» número 4224, con una superficie de 2 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C).
Término municipal: Gelida.

Fecha de otorgamiento: 18 de enero de 1999.
Titular «Uniland Cementera, Sociedad Anónima».

Barcelona, 3 de febrero de 1999.—El Subdirector general de Minas, Xavier Sort i Vidal.—14.476.

Anuncio de información pública sobre una concesión directa de explotación

La sociedad «Clarianacal, Sociedad Anónima», con domicilio en el paseo de Sant Joan, 75, de Barcelona, ha solicitado una concesión directa de explotación para creta denominada «María Teresa», número 4.094, del Registro Minero de Barcelona y número 2.126 del Registro Minero de Tarragona, con una superficie de 22 cuadrículas mineras, que afectan a los términos municipales de Castellet i La Gornal i L'Arboç.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 22/1973, de 24 de julio, de Minas, y 70 de su Reglamento, para que quien tenga la condición de interesado pueda comparecer en el expediente que se tramita en esta Sección de Ordenación Minera de Barcelona, avenida Diagonal, 514, segunda planta, y alegar lo que estime conveniente en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

Barcelona, 12 de febrero de 1999.—La Jefa de la Sección de Ordenación Minera, María Aurora Fernández López.—14.479.

Delegaciones Territoriales**LLEIDA**

Información pública sobre una instalación eléctrica (expediente 1001448/98; referencia H-7950-RL)

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos que prevé el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en el paseo Conde de los Gaitanes, 179, La Moraleja, Madrid.

Expediente: 1001448/98; referencia H-7950-RL).
Modificación de la línea de transporte a 220 KV (doble circuito) Pont-Pobla, entre los apoyos 128 y 131 para el acondicionamiento de la carretera CN-260, eje pirenaico, que cruza la línea entre los apoyos 129 y 130, en el término municipal de La Pobra de Segur.

Esta modificación consistirá en reforzar el apoyo 128 para que cumpla las hipótesis de seguridad reforzada, ya que se tiene que desmontar el apoyo 129 por su proximidad a la carretera y sustituir el apoyo 130 por otro de amarre tipo QA-2, con cimentaciones tipo patas separadas con bloques independientes para cada una.

Presupuesto: 17.574.155 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida, avenida Segre, 7, y formular las alegaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 29 de septiembre de 1998.—El Delegado territorial de Lleida, Manuel Martín i Julià.—14.199.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LUGO

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y se somete a información pública la relación de propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Acondicionamiento y mejora del trazado con reposición del servicio del ramal de N-VI, a Gandaras de Piñeiro», tramo Albeiros, término municipal de Lugo. Clave AP/LU/97.06

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Galicia, de fecha 18 de septiembre de 1998, fue aprobado el proyecto de las obras: «Acondicionamiento y mejora del trazado con reposición del servicio del ramal de N-VI, a Gandaras de Piñeiro», tramo Albeiros, término municipal de Lugo. Clave: AP/LU/97.06.

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Junta de Galicia, el día 6 de noviembre de 1998, se declara la urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la

ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto, se convocan a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lugo, y en el de la Delegación Provincial de Carreteras de Lugo, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a su ocupación, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquéllos, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Colegio público de Albeiros.

Día: 26 de abril de 1999.

Horario: Diez a trece horas, de: Armesto Mauriz, Concepción, a: Rego Rebolo, Simón.

Horario: quince treinta a dieciocho horas, de: Rey Fernández, Aurelia, a: Veiga Pérez, Antonio.

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de contribución pudiendo acompañarse, por su cuenta si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de los antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública hasta el momento del levantamiento de acta previa a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en la Ronda de la Muralla, número 70, quinta planta, 27071 Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los propietarios afectados.

Lugo, 25 de marzo de 1999.—El Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras, Carlos Escudero Vigil.—14.982.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Delegaciones Provinciales

Consejería de Trabajo e Industria

MÁLAGA

Resolución por la que se declara la utilidad pública de la línea de alta tensión que se cita

Antecedentes

Primero.—Con fecha 17 de febrero de 1998, esta Delegación Provincial dictó anuncio de información pública de la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico denominado Los Llanos, en el término municipal de Casares, dentro del cual se encuentra línea aérea-subterránea de interconexión con la subestación de Casares. Dicho anuncio fue publicado en:

«Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo de 1998.

«Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de marzo de 1998.

«Boletín Oficial» de la provincia, de 25 de marzo de 1998.

Diario «Sur», de 12 de marzo de 1998.

Segundo.—La instalación fue sometida a Estudio de Impacto Ambiental, con resolución favorable de la Dirección Provincial de la Consejería de Medio

Ambiente de Málaga de fecha 14 de octubre de 1998.

Tercero.—Por la entidad «Lleydan, Sociedad Limitada» se presentó a la declaración de utilidad pública en concreto y a la superficie afectada en el tramo de línea que discurre por su propiedad.

Existe informe en el expediente del Jefe del Departamento de Energía, de fecha 24 de noviembre de 1998, relativo al trazado de la línea y acreditativo de que se ha cumplido lo previsto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, así como de que la superficie afectada será de 38.368 metros cuadrados, y no los 14.388 propuestos por la entidad peticionaria.

Cuarto.—Con fecha 8 de febrero de 1999, por Resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se concede la autorización administrativa para instalar dicha planta eólica, así como se aprueba el proyecto de ejecución de la misma.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de industria, energía y minas.

Segundo.—La legislación aplicada a este expediente es la contenida en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y demás legislación concordante.

Visto los antecedentes y fundamentos citados, esta Delegación Provincial resuelve:

Primero.—Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Explotaciones Eólicas Sierra de Utrera, Sociedad Limitada».

Finalidad: Línea interconexión entre Parque Eólico y Subestación Casares.

Características principales:

Origen: Planta eólica.

Final: Subestación Casares de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Término municipal afectado: Casares.

Tipo: Aérea-subterránea.

Tensión: 66 KV.

Longitud: 5.366 metros aéreos y 90 metros subterráneos.

Conductor: LA-180 y 3 x 1 x 240 milímetros cuadrados. Al. 36/66 KV.

Apoyos: 27 metálicos galvanizados.

Presupuesto: 64.243.430 pesetas.

Referencia expediente: AT-6828 (CG-2).

Segundo.—Declarar en concreto su utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Toda vez que las alegaciones efectuadas no se encuentran dentro de los supuestos contemplados en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Tercero.—Aprobar el proyecto presentado por «Explotaciones Eólicas Sierra de Utrera, Sociedad Limitada».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de marzo de 1999.—El Delegado provincial, Jacinto Mena Hombrado.—14.262.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Se hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa que a continuación se indica, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y Concejos:

30.486, «Peñamiel», caliza y dolomía, 6, Morcín y Ribera de Arriba.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados, puedan presentarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 9 de marzo de 1999.—El Director regional, Alejandro Rodríguez González.—14.068.

Dirección Regional de Industria

Se hace saber que ha sido admitida definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y Concejos:

30.553, «Infiesto», oro y elementos afines, 299, Piloña y Nava.

30.554, «Espinaredo», oro y elementos afines, 161, Piloña y Caso.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren interesados, puedan presentarse en los expedientes dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 9 de marzo de 1999.—El Director regional, Alejandro Rodríguez González.—14.069.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

Dirección General de Industria

*Permiso de investigación «Paula», número 16.525:
Otorgamiento*

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.
Número: 16.525.
Nombre: «Paula».

Recursos: Sección C.
Superficie: 155 cuadrículas mineras.
Términos: Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Los Corrales de Buelna, Ruente y Valdáliga.
Titular: Ricardo Puente Antuña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 9 de marzo de 1999.—Pedro J. Herrero López, Director general.—14.230.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete se hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número 1.636. Nombre: «San Pedro». Recurso: Roca ornamental. Superficie: 66 cuadrículas mineras. Términos municipales: Hellín y Lietor.

Lo que se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en los expedientes, dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación, según se establece en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 15 de marzo de 1999.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—14.239.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Dirección General de Trabajo

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19 de febrero («Diario Oficial de Extremadura» números 91 y 24, de 3 de agosto de 1995 y 27 de febrero de 1996, respectivamente), a las doce horas del día 11 de marzo de 1999, se ha procedido al depósito de los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Extremeña de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales, expediente número CA/84, cuyos ámbitos territorial y funcional son de Comunidad Autónoma de Extremadura, y abarca a todos los empresarios pertenecientes al sector de alimentos compuestos para animales; siendo los firmantes del acta de constitución don Ricar-

do López Vega, con documento nacional de identidad número 76.690.011, y nueve señoras más debidamente identificadas.

Mérida, 12 de marzo de 1999.—El Director general, Luis Revello Gómez.—14.238-E.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Forales

BIZKAIA

Edicto

El Jefe del Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que con el número 1.996/25.609 se sigue en este Servicio de Recaudación contra la deudora «Ipiña y Cia., Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal 48.006.696, por débitos de varios conceptos tributarios, he dictado con fecha 1 de marzo del año en curso, la siguiente

«Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, y autorizada la enajenación de los bienes inmuebles embargados a la deudora «Ipiña y Compañía, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal 48.006.696, procedase a la celebración de la subasta de los citados bienes, el día 14 de mayo de 1999, a las once horas, en el salón de actos de la Hacienda Foral; y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 138, 139 y 140 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia, debiendo tenerse en cuenta:

Primero.—Que el valor asignado a la finca objeto de subasta asciende a la cantidad de 135.000.000 de pesetas.

Segundo.—Que existen cargas anteriores al derecho anotado por esta Diputación Foral, cuyo importe asciende a 11.382.073 pesetas.

Tercero.—Que el tipo de subasta de los bienes a enajenar se cifra, de conformidad con lo establecido en el artículo 131.4 del mencionado Reglamento de Recaudación, en la cantidad de 123.617.927 pesetas.

Cuarto.—Que quedarán subsistentes las cargas reseñadas en el punto segundo, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 100.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y demás sitio reglamentarios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto para su conocimiento y convocatoria de licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen participar en la subasta lo siguiente:

1. La finca a enajenar es la que al final se describe. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en la Unidad 1.ª de Recaudación sita en Camino Capuchinos de Basurto, números 2-4, primera planta, departamento número 9 en horario de nueve a trece treinta horas, y de lunes a viernes.

2. Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 50 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Foral si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de

las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los veinte días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en el Registro General del Departamento de Hacienda y Finanzas, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor de la Hacienda Foral de Bizkaia por el importe del depósito.

6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas.

7. Si no se hubieren adjudicado bienes suficientes para el pago de la cantidad perseguida, la Mesa de Subasta podrá acordar la suspensión del acto, reservándose la Administración Foral el derecho a pedir en el plazo de quince días la adjudicación de los bienes no rematados, o celebrar seguidamente una segunda licitación de dichos bienes, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del señalado para la primera licitación.

8. Al término de la subasta, los depósitos que se hubieren constituido en la Presidencia de la Mesa, se devolverán a sus respectivos propietarios, depositándose en la Tesorería Foral los pertenecientes a los dos mayores postores, considerando el de los rematantes como entregas a cuenta del precio de la adjudicación, debiendo completarse el pago en el acto o en los veinte días siguientes, si no completan el pago perderán el importe de los depósitos, y quedarán obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

El impago de un adjudicatario producirá la adjudicación automática de los bienes al segundo postor. La Mesa, en tal caso, acordará requerir al nuevo rematante el abono del precio de la adjudicación, que será la última postura realizada por el mismo, advirtiéndole de que, si no completa el pago en el acto o dentro de los veinte días siguientes, perderá —como en el caso expuesto anteriormente—, el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Si el adjudicatario efectuara el pago de los bienes rematados en los plazos fijados, se procederá a la devolución inmediata del depósito constituido por el segundo postor.

9. En el caso de no interesar a la Administración Foral los bienes no rematados en la primera licitación y sobre los cuales se había reservado el derecho a pedir su adjudicación, se celebrará una segunda licitación veinte días después de la fecha en que la presente tiene lugar, en el mismo local y a la misma hora.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

11. Las cargas anteriores y preferentes tomadas con anterioridad a la pignoración en favor de los Diputación Foral, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 142 del Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia.

Advertencia:

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto, y confieran algún derecho a favor de terceros.

Descripción de la finca a enajenar

Urbana. Seis. Local comercial o industrial de la planta alta tercera, mide una superficie aproximada de 2.118,30 metros cuadrados, y linda: Al nordeste, con vuelos de terreno propiedad de don Benito Alberdi y terreno propiedad de los señores Picaza y Badiola; al noroeste y sureste, con vuelos de terreno propio de la casa destinado a semicalles, y al suroeste, con vuelos de la calle G. Tiene una participación de 15 por 100 en los elementos comunes del edificio industrial sin número determinado en la manzana 27 de la zona sur de Recaldeberri, con acceso por la calle G de esta villa. Inscrita en el tomo 1.591, libro 131 de Bilbao-8, folio 139, finca número 2.972-A.

Bilbao, 3 de marzo de 1999.—El Diputado foral de Hacienda y Finanzas.—14.080.

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Expediente de expropiación obras de «Urbanización y pavimentación calle Vitoria-Villaverde en Bembibre. 2.ª fase»

En el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 53, de 5 de marzo de 1999, aparece publicado anuncio relativo a la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 1 de febrero de 1999, en relación con el expediente referido.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 25 de marzo de 1999.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.—14.464.

MÓSTOLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Cementerios, y de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se procederá a la exhumación de cadáveres inhumados durante el año 1989, en sepulturas temporales, del Cementerio Municipal de Móstoles.

En consecuencia, se hace público que las personas interesadas en la reinhumación de los cadáveres inhumados en 1989 que no reciban notificación por escrito deberán dirigirse a la Oficina del Cementerio, donde podrán solicitar información sobre los trámites y la fecha en que serán exhumados los

restos. El hecho de no personarse en el Cementerio llevará aparejada la pérdida de todo derecho a posterior solicitud.

Se establece un plazo de treinta días, a partir del transcurso de los diez años siguientes a la fecha de inhumación, durante el cual podrán retirarse cuantos atributos se encuentren en las unidades de enterramiento que habrán de exhumarse justificando su titularidad. Transcurrido el plazo señalado, quedará caducado el derecho sobre los mismos.

Móstoles, 15 de marzo de 1999.—El Alcalde.—14.421.

SANT FELIU DE BUIXALLEU

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de octubre de 1998 el pliego de cláusulas para la alineación, mediante subasta pública, de unos terrenos de propiedad municipal, se expone al público por el plazo de veinte días siguientes al de la última inserción de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se suspenderá en el caso de que se presenten alegaciones contra el pliego, y mientras no se emita resolución.

El contenido del pliego de cláusulas particulares para proceder a la venta por subasta pública de la finca registral adjudicada al Ayuntamiento de Sant Feliu de Buixalleu en el proyecto de reparcelación SKOL, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, tomo 2.556, libro 47, folio 64, finca 1.422, han sido publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» número 33, de 16 de marzo de 1999, y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.852, de 22 de marzo de 1999.

Como sea que «Novakhos, Sociedad Anónima» y «SET AYS, Sociedad Anónima», normalmente devuelven las notificaciones efectuadas por este Ayuntamiento en su domicilio, el presente anuncio al amparo de lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, sirve de notificación a las mencionadas sociedades, por si estas devuelven las notificaciones efectuadas en su domicilio.

Sant Feliu de Buixalleu, 23 de marzo de 1999.—El Alcalde, Vicenc Doménech y Pérez.—14.455.

UNIVERSIDADES

VALENCIA

Facultad de Derecho

A los efectos previstos en la Orden de 9 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) se hace pública la solicitud incoada por don José Luis Jiménez Fueyo, para la expedición por duplicado del título de Licenciado en Derecho, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 11 de junio de 1987, y registrado con el número 688, del libro correspondiente, por haber sufrido extravío según instancia dirigida a esta Facultad.

Valencia, 10 de marzo de 1999.—El Decano.—14.471.